



**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá D.C., 8 de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref: 2da resolución de contrato No. 1100140030192019-00562  
Demandante: JOHANA LIZZETH VILLAMIL GUERRERO  
Demandada: ANDREA BUSTOS ESTRADA

Previo a dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida en el *sub judice*, por Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá para que allegue a este Despacho el legajo de la referencia de forma completa y organizada, de conformidad con los Acuerdos que el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido respecto del expediente digital. Téngase en cuenta que el archivo de la segunda parte de la audiencia, no se encuentra cargada en debida forma.

...sancionada, de acuerdo a lo anterior indagó a la demandada si le otorgaba poder a la Dra. Casas, con efecto positivo, por lo que procedió de acuerdo al artículo 74 del C.G.P., a reconocerle personería para actuar como Apoderada de la pasiva en los términos allí indicados.-

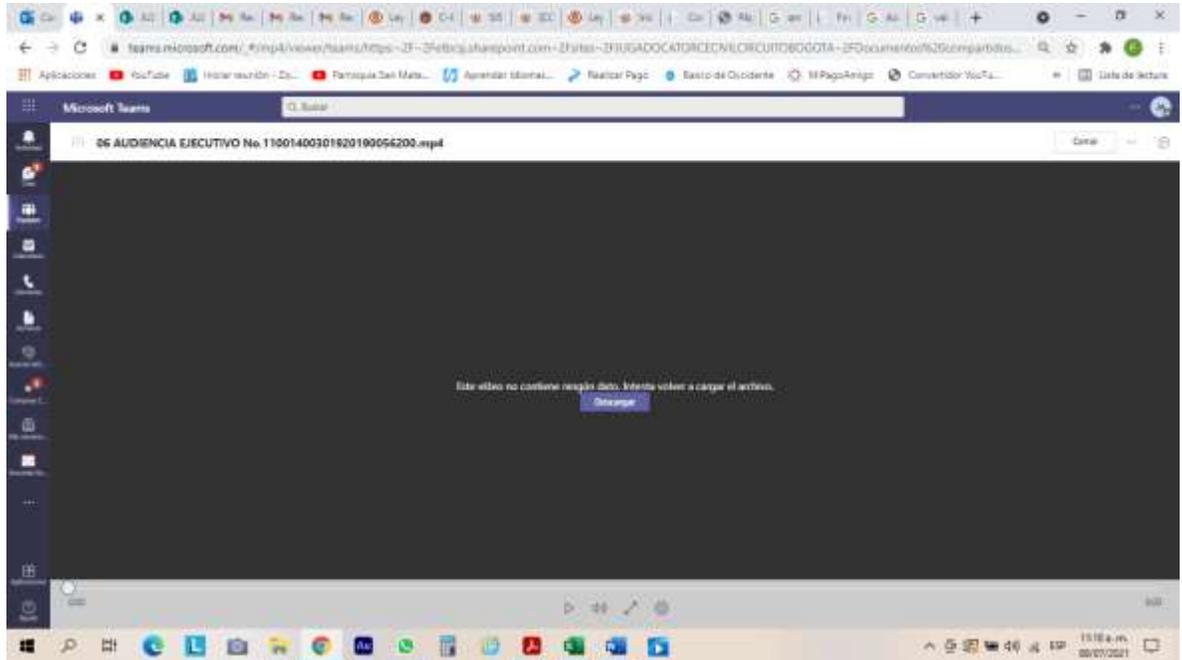
Decisión notificada en estrados.  
Las partes manifiestan sin recursos.

En segundo lugar, hizo alusión al correo enviado al despacho, por el abogado Victor Alirio Jiménez Guerrero a fin de que se le reconociera personería jurídica para actuar como Apoderado de la Tercera interesada Maria del Carmen Gamboa Vela; sin embargo, la titular del despacho Negó la solicitud según obra en el registro audiovisual que hace parte de esta acta, por lo que el profesional interpuso recurso de apelación contra la decisión; la titular resolvió de conformidad con el artículo 321 del C.G.P., concretamente el numeral 2º conceder la apelación en el efecto devolutivo ante los Honorables Jueces del Circuito para que resuelvan la impugnación, que fue sustentada en audiencia

CONCILIACIÓN: (FRACASADA)

ATORIO A LAS PARTES (EVACUADO)  
NTE): JOHANA LIZZETH VILLAMIL GUERRERO  
DA): ANDREA BUSTOS BUITRAGO

EL LITIGIO (EVACUADO)



Procédase de conformidad, por SECRETARÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

*Firmado Por:*

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**

**BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***99cbf1812de6f0c7e17a030e5215b9bb5273d2946c7666bc1  
771bafd461f4b65***

*Documento generado en 08/07/2021 12:09:38 p. m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*